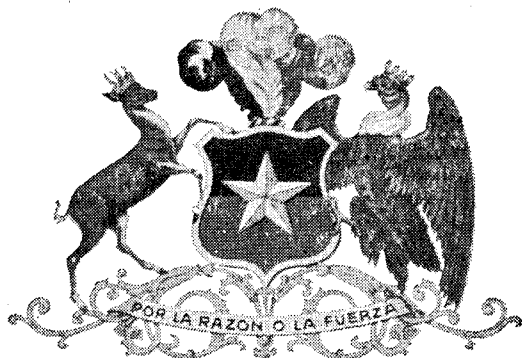


REPUBLICA DE CHILE



DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

PUBLICACION OFICIAL.

LEGISLATURA 317^a, EXTRAORDINARIA.

Sesión 39^a, en martes 21 de noviembre de 1972.

Especial.

(De 12.30 a 13).

*PRESIDENCIA DEL SEÑOR RICARDO FERRANDO KEUN,
PRESIDENTE ACCIDENTAL.*

SECRETARIO, EL SEÑOR PELAGIO FIGUEROA TORO.

INDICE.

Versión taquigráfica.

	Pág.
I. ASISTENCIA	1464
II. APERTURA DE LA SESION	1464
III. ORDEN DEL DIA:	
Proyecto de ley, en segundo trámite, que beneficia a los empleados del Escalafón Subalterno del Poder Judicial (queda pendiente el debate)	1464

VERSION TAQUIGRAFICA.

I. ASISTENCIA.

Asistieron los señores:

- Acuña Rosas, Américo;
- Aylwin Azócar, Patricio;
- Baltra Cortés, Alberto;
- Ballesteros Reyes, Eugenio;
- Carmona Peralta, Juan de Dios;
- Contreras Tapia, Víctor;
- Chadwick Valdés, Tomás;
- Ferrando Keun, Ricardo;
- Foncea Aedo, José;
- García Garzena, Víctor;
- Gormaz Molina, Raúl;
- Gumucio Vives, Rafael Agustín;
- Irureta Aburto, Narciso;
- Juliet Gómez, Raúl;
- Lorca Valencia, Alfredo;
- Luengo Escalona, Luis Fernando;
- Montes Moraga, Jorge;
- Pablo Elorza, Tomás;
- Silva Ulloa, Ramón;
- Valente Rossi, Luis;
- Valenzuela Sáez, Ricardo, y
- Von Mühlenbrock Lira, Julio.

Actuó de Secretario el señor Pelagio Figueroa Toro.

II. APERTURA DE LA SESION.

—Se abrió la sesión a las 12.30, en presencia de 22 señores Senadores.

El señor FERRANDO (Presidente accidental).—En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. ORDEN DEL DIA.

BENEFICIOS PARA FUNCIONARIOS DEL ESCALAFON SUBALTERNO DEL PODER JUDICIAL.

El señor FIGUEROA (Secretario). — Corresponde continuar tratando el proyecto de ley de la Cámara de Diputados

que beneficia a los funcionarios del Escalafón Subalterno del Poder Judicial. En la sesión anterior quedó con la palabra el Honorable señor Valente.

—Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 75ª, en 11 de septiembre de 1972.

Informes de Comisión:

Legislación, sesión 35ª, en 15 de noviembre de 1972.

Hacienda, sesión 35ª, en 15 de noviembre de 1972

Discusión:

Sesión 38ª, en 21 de noviembre de 1972.

El señor FERRANDO (Presidente accidental).—Puede continuar Su Señoría.

El señor VALENTE.— Al terminar la sesión anterior, manifestaba que también es cierto que hay numerosas otras formas —algunas de ellas son subterfugios—, mediante las cuales algunos funcionarios o servicios públicos obtienen mejoramientos económicos adicionales. Por eso, no es efectivo lo que asegura el Honorable señor Aylwin en el sentido de que el Poder Judicial sería el único servicio de la Administración Pública que ganaría el beneficio de los quinquenios.

El señor AYLWIN.—No he dicho eso.

El señor VALENTE.— En todo caso, aparte los profesores, que están acogidos al sistema de trienios, los funcionarios del Servicio de Prisiones, por ejemplo, perciben quinquenios, beneficio otorgado a comienzos de este Gobierno en reconoci-

miento por el sacrificio y por la forma como actuaban pese a sus exiguas remuneraciones. También disfrutaban de él las Fuerzas Armadas y Carabineros. De manera que esta norma se está aplicando en muchas reparticiones.

Somos partidarios de la iniciativa en debate, que permite al personal del Poder Judicial acogerse al sistema de quinquenios, porque es un incentivo justo, especialmente para aquellos funcionarios del Escalafón Subalterno que están muy mal remunerados.

Por eso, juntamente con los mejoramientos económicos que este personal puede obtener en virtud de ascensos de grados —se trata de servidores que desempeñan sus funciones no ocho horas, sino sin límite de horario—, es necesario otorgarle otro tipo de incentivo, que es el beneficio del quinquenio, idea ratificada en un convenio suscrito por el Gobierno y la Asociación Nacional de Empleados del Poder Judicial.

Somos ardientes y fervorosos partidarios de que este beneficio no sólo se establezca en el proyecto de ley que discutimos, sino que se mantenga y se aplique en forma rápida e inmediata, porque tenemos interés en que esta iniciativa quede despachada —ojalá— en la mañana de hoy, a fin de no dilatar mucho más la materialización de un anhelo que el personal subalterno del Poder Judicial ha esperado bastante tiempo. Si no procedemos así, lo perjudicaremos.

El señor AYLWIN.—Ni el Senador que habla, y entiendo que ninguno de los presentes en la Sala, tiene interés en prolongar el despacho del proyecto, el que, por lo demás, pudo quedar tramitado en la sesión del 15 de noviembre si los Senadores de los Partidos Comunista y Socialista no hubieran negado su acuerdo —todo los demás Comités lo suscribieron— para despacharlo unánimemente en esa oportunidad.

En cuanto al problema de fondo, quiero agregar...

El señor VALENZUELA.—¿Me concede una interrupción, señor Senador, con la venia de la Mesa?

A propósito de lo expresado hace un instante por el Honorable señor Aylwin, pido al señor Presidente recabar el asentimiento unánime de la Sala para votar en esta sesión todas las indicaciones formuladas al proyecto en debate. El Ejecutivo presentó cinco; los Honorables señores Juliet, Pablo y Aylwin formularon otras. Si procedemos de esa manera, este asunto quedará despachado en general y en particular esta mañana.

Como Comité Demócrata Cristiano consulté sobre esa posibilidad con otros señores Comités —los Honorables señores Contreras, Acuña y Von Mühlenbrock—, y todos están de acuerdo con mi proposición.

El señor VON MÜHLENBROCK.—Así es.

El señor FERRANDO (Presidente accidental).—En el momento de terminar la discusión, consultaré la opinión de la Sala sobre el particular.

El señor VALENZUELA.—¿Por qué no de inmediato?

El señor BALLESTEROS.— Debemos saber a qué atenernos.

El señor FONCEA.— Pronunciémonos ahora sobre la solicitud del Honorable señor Valenzuela. Yo también formulé una indicación al proyecto.

El señor AYLWIN.— Para terminar quiero expresar muy brevemente que, de entre las modificaciones introducidas por la Comisión, preocupó al gremio nuestra indicación para suprimir el artículo 6º.

¿De qué se trata?

El artículo 2º del proyecto dispone: "Lo dispuesto en el artículo 1º no podrá significar eliminación de personal en actual servicio, disminución de sus remuneraciones, pérdida de su actual régimen previsional o de los beneficios establecidos en los artículos 59, 60 y 132 del Decreto con Fuerza de Ley Nº 338 de 1960 y en el artículo 4º de la ley Nº 11.986.

Respecto del personal de la Oficina de Presupuesto no se aplicará lo dispuesto en el artículo 98 de la ley N° 16.617.”

Por su parte, el artículo 6° de la iniciativa despachada por la Cámara establece: “Los aumentos de categorías o grados que experimente el personal a que se refiere el artículo 1° no se considerarán ascensos para los efectos de lo dispuesto en los artículos 59 y siguientes del Decreto con Fuerza de Ley N° 338 de 1960 y en el artículo 4° de la ley N° 11.936.”

A juicio de la Comisión —esto me parece de claridad meridiana—, la norma del artículo 6° es por entero redundante, porque al decir el artículo 2° que el personal no va a perder los beneficios establecidos en los artículos 59 y 60, que configuran el derecho del funcionario a percibir el sueldo del grado superior cuando no asciende, resulta innecesario agregar el precepto del artículo 6°. Sin embargo, la Asociación de Empleados del Poder Judicial ha insistido en su punto de vista teniendo presente alguna jurisprudencia sentada por la Contraloría, la que sería demasiado formalista y exigiría en algunos proyectos de ley la mención expresa de los términos, sacramentales en cierto modo, de que tales aumentos de categorías o grados “no se considerarán ascensos”. Por eso, accediendo a la petición que me formuló esa Asociación en carta de 20 de noviembre, firmada por su segundo Vicepresidente, señor Lisoni, y por su Secretario, señor Sepúlveda, junto con el Honorable señor Foncea presenté una indicación para agregar, al final del inciso primero del artículo 2°, después del punto con que termina este inciso, la frase siguiente: “Los aumentos de categorías o grados que experimente el personal para la aplicación de esta ley no se considerarán ascensos.”

Finalmente, cabe advertir que en virtud del artículo 9° del proyecto primitivo, que pasa a ser 4°, “para el efecto del otorgamiento de estos aumentos quinquenales, se computará también el tiempo

servido antes de la vigencia de esta ley, o el tiempo que se hubiere servido en el Poder Judicial o en la Judicatura del Trabajo al retiro del mismo, aplicado en la siguiente forma: a contar del 1° de agosto de 1972, sólo dará derecho a un máximo de dos quinquenios; a partir del 1° de enero de 1973, sólo dará derecho a un máximo de cuatro quinquenios; y, a contar del 1° de enero de 1974, dará derecho a un máximo de seis quinquenios”.

Tal como está redactado el precepto —así lo despachó la Cámara—, fruto de un acuerdo entre el Ejecutivo y el gremio, se beneficia no sólo al personal en servicio activo, sino también al pasivo. Al respecto, queremos dejar constancia de que esto es así, y que en la Comisión planteamos las interrogantes que tal situación pudiera merecer desde el punto de vista del financiamiento del sistema previsional. Entendemos que si el Supremo Gobierno patrocinó la indicación en tales términos, es porque dispone del financiamiento adecuado para otorgar el beneficio a los jubilados.

Es cuanto quería hacer presente. No es mi ánimo alargar el debate. Deseaba dejar constancia de que concurriré con interés a estudiar y a aprobar la iniciativa, por considerarla justa, sin perjuicio de las aprensiones y dudas sobre las materias a que me referí.

El señor FERRANDO (Presidente accidental).— Señores Senadores, a continuación están inscritos los Honorables señores Contreras, Luengo, Foncea, Ballesteros, Acuña, Silva Ulloa y Pablo.

El señor JULIET.—¿Por qué no aprobamos en general el proyecto?

El señor FERRANDO (Presidente accidental).—Desde este momento hasta el término de todas las sesiones citadas —es decir, hasta las 13.30—, quedan cincuenta minutos.

El señor CONTRERAS.— Prorroguemos la hora.

El señor FERRANDO (Presidente accidental).—Además, el Senado debe celebrar, desde las 4 de esta tarde, su sesión ordinaria. Por eso, pienso que, si la iniciativa no se despacha hoy en la mañana, podría colocarse en el primer lugar de la tabla de la sesión de la tarde.

El señor VALENZUELA.—No procede, porque hay acuerdo para votar en primer lugar el proyecto de reforma constitucional.

¿Por qué no pone en votación mi sugerencia, señor Presidente? Creo que hay unanimidad en la Sala para aceptarla.

El señor FERRANDO (Presidente accidental).—Quedan 50 minutos y hay siete señores Senadores inscritos.

El señor MONTES.—Diez minutos para cada uno.

El señor VALENZUELA.—¡Tomemos el acuerdo, señor Presidente!

El señor FERRANDO (Presidente accidental).—Pero esa distribución consume todo el tiempo disponible.

El señor MONTES.—En ese caso, se prorroga la sesión.

El señor FERRANDO (Presidente accidental).—Deben someterse a votación el proyecto en general y, en seguida, quince o dieciséis indicaciones distintas.

El señor VALENZUELA.— Se votan todas.

El señor MONTES.—Las despachamos.

El señor FONCEA.—No hablamos: sólo votamos.

El señor VALENTE.— Propongo distribuir el tiempo que resta entre los Comités que no han hecho uso de la palabra y prorrogar la sesión hasta el total despacho del proyecto; vale decir, lo aprobamos en general y votamos a continuación todas las indicaciones que se le han formulado.

El señor LORCA.— Lo que sucede es que no va a haber quórum para tal efecto.

El señor VALENTE.—Sí lo habrá. Lo daremos quienes tenemos interés en despachar la iniciativa esta mañana.

Dividamos el tiempo entre los Comités.

El señor VON MÜHLENBROCK.—Por nuestra parte, no hay acuerdo en ese sentido, porque algunas Comisiones están citadas para la tarde.

El señor FERRANDO (Presidente accidental).— Si le parece a la Sala, se distribuiría el tiempo disponible entre los diversos Comités; se aprobaría en general y en particular el proyecto en esta sesión; y, en seguida, se vería la posibilidad de tratar las otras materias.

El señor JULIET.—¿Por qué no aprobamos en general la iniciativa, sin perjuicio de que durante la discusión particular intervengan los señores Senadores que deseen hacerlo?

El señor FERRANDO (Presidente accidental).— Eso es lo que estoy proponiendo.

El señor MONTES.—¿Me permite, señor Presidente?

Quiero hacer presente, en nombre de los Senadores comunistas, que acogemos la proposición formulada por el Honorable señor Valenzuela en cuanto a despachar en general y en particular el proyecto en la mañana de hoy. Por lo tanto, al aceptar esta idea, nos sometemos a las situaciones que puedan derivarse de la aplicación de ese acuerdo, esto es, disminución del tiempo de las intervenciones o eliminación de ellas, permitiéndose sólo fundar el voto, si así lo desean los señores Senadores. En otras palabras, estamos de acuerdo con cualquier procedimiento que nos permita despachar el proyecto en general y en particular en la mañana de hoy. Pienso que todos los señores Senadores —y sobre todo el personal subalterno del Poder Judicial— tienen interés en proceder de esta manera.

El señor CARMONA.—Mi proposición es similar a la que acaba de formular el Honorable señor Montes.

Propongo fijar la una de la tarde como término de la discusión del proyecto a fin de votarlo en general a esa hora y empezar su votación particular inmediatamente después de tratar las indicacio-

nes presentadas hasta ahora. Quedaría cerrado el debate y sólo se daría tiempo para fundar el voto. Creo que hay algunas indicaciones de facilísimo despacho y que sólo dos o tres podrían dar origen a fundamentos de voto.

El señor AYLWIN.—Sé que lo que diré es antipático.

La experiencia demuestra que, por lo general, cuando las indicaciones no pasan por Comisión, los proyectos motivan problemas, porque no se aprecian debidamente todos sus alcances. La Mesa me informa que hay trece indicaciones. En mi opinión, por mucha que sea la urgencia, no es razonable votarlas sin darnos tiempo para leerlas, pensarlas, revisarlas e, incluso, para corregir su redacción, lo que se hace en las Comisiones cuando ella es defectuosa.

Me parece más razonable que el proyecto vuelva a Comisión con las indicaciones que hay, sin dar plazo para nuevas indicaciones, sobre la base de que dicho organismo pueda informarlo para la sesión de mañana o, a más tardar, para dentro de 48 horas. De esta manera, se podría despachar en particular, con informe de Comisión, en una sesión especial o en la ordinaria de mañana. Eso me parece mucho más justo.

Anticipo que, si se necesita acuerdo unánime de la Sala, personalmente no daré mi aprobación para despachar la iniciativa sin que vuelva a Comisión, aunque estoy de acuerdo en que se apruebe lo más rápidamente posible.

El señor FERRANDO (Presidente accidental).—Para ello se requiere acuerdo unánime, y no lo hay.

Tiene la palabra el Honorable señor Contreras.

El señor CONTRERAS.— En primer lugar, se ha dicho en la Sala que los Senadores comunistas no dimos nuestro acuerdo para tratar el proyecto en debate en la sesión del miércoles próximo pasado. Efectivamente, fue así, debido a que el proyecto fue modificado por la Comi-

sión. Esta explicación, aparte darla en la Sala, la di a los propios interesados, quienes debieron reunirse de nuevo con el Subsecretario de Justicia con el objeto de estudiar las indicaciones presentadas a la Mesa.

Por lo tanto, no nos afecta en absoluto el hecho de que se nos quiera hacer aparecer ante el personal como obstruyendo el despacho de esta iniciativa. Dado el tiempo que se encuentra en el Senado, estábamos de acuerdo en despacharla en la sesión de hoy. Lamentablemente, no ha habido acuerdo para ello, lo que no es responsabilidad nuestra.

Por otra parte, este proyecto ingresó al Senado el 8 de septiembre. Han transcurrido, por lo tanto, 60 días desde aquella fecha, tiempo, a mi juicio, más que prudencial para haberlo despachado con anterioridad. No desconocemos el trabajo que tiene la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, que, por cierto, es abrumador. Pero tampoco debemos desconocer que al final de la última legislatura ordinaria, lapso en que se tratan los proyectos de origen parlamentario, las iniciativas despachadas fueron muchísimas. Debido a ello, a muchos proyectos de iniciativa parlamentaria se les dio preferencia debido a lo cual se retrasaron otros, como sucede con el que discutimos en este instante.

Durante el debate se ha dicho que las remuneraciones del personal del Escalafón Subalterno del Poder Judicial quedarían por sobre las de algunos señores magistrados. No he frecuentado ni frecuento los juzgados, pero en las pocas oportunidades en que he concurrido a ellos —no por problemas de orden personal—, he comprobado que el trabajo que realizan es realmente abrumador. En la mayoría de los casos, los locales donde trabajan estas personas son —perdónenme la expresión— simples ratoneras. De modo que no debemos asustarnos de que a esos abnegados funcionarios se les estén otorgando remuneraciones concordantes con las res-

ponsabilidades que tienen en el desempeño de sus cargos y con el exceso de horas de trabajo. Yo comparo las labores que realiza el personal del Poder Judicial con el trabajo de los servidores de la Tesorería General de la República. Ambos servicios tienen un recargo de trabajo realmente extraordinario. Por eso, no nos asustan las remuneraciones que deben recibir aquellos trabajadores, pues se ganan con creces los emolumentos que les entrega el Estado.

Así como en otras oportunidades ha habido consideraciones especiales respecto de las remuneraciones de los jueces y Ministros de la Corte, consideraciones con las cuales nosotros hemos estado de acuerdo, estimo que ahora, cuando están en juego los emolumentos de los colaboradores subalternos del Poder Judicial, ha llegado el momento de hacerles justicia, opinión con la cual deben coincidir en especial los señores abogados que frecuentan dichas oficinas.

Por otra parte, se ha pedido enviar un oficio, en nombre de los Comités Nacional y Demócrata Cristiano, al señor Ministro de la Corte Suprema, para que investigue una comunicación de la Asociación de Funcionarios Judiciales por la tardanza en despachar el proyecto que los beneficia. A nuestro juicio, a los jefes de hogar, que tienen que atender a la mantención y educación de sus mujeres e hijos les asiste el derecho de recabar del Poder Judicial que haya prontitud en el despacho de los proyectos de ley que les permiten aliviar su difícil situación económica.

Se inquietan algunos señores Senadores por el hecho de que ese personal haya publicado una declaración responsabilizando al Senado de que, pese a haber transcurrido más de 60 días, el proyecto no se haya despachado. He hecho presente el trabajo que tiene la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento. Sin embargo, considero que en esta casa, en donde mucho se habla del respeto de la ley y de la Constitución Polí-

tica del Estado, debemos empezar por hacer extensivos a todos esos derechos.

Hace pocos días el país se vio afectado por un paro que lo tuvo al borde de un enfrentamiento entre chilenos. El personal de la Biblioteca del Congreso también realizó un paro, aun cuando a los funcionarios del Congreso Nacional y, por ende, a los de la Biblioteca, le está prohibido participar en actividades políticas. ¡A nosotros, los "viejos del Senado", se nos ha hecho creer ingenuamente que los empleados del Parlamento deben ser apolíticos! Cuando pedimos los antecedentes de la gente que participó en el paro, el Director de la Biblioteca dijo: "No, señor. No los puedo entregar." Preguntamos si la Oficina de Informaciones podía proporcionar los antecedentes, y se nos contestó: "No, señor. No tenemos tuición sobre el Congreso Nacional." ¿Quién debe resolver? La Comisión de Bibliotecas. ¿Quién la compone? Los Presidentes de ambas ramas del Parlamento. Y nosotros, los Senadores de la minoría, tenemos que conformarnos con que esa Comisión nos diga: "Señores, las listas no se entregan."

¡Así juega la democracia en este recinto!

El señor FONCEA.—¿De qué lista se trata?

El señor CONTRERAS.—La de los funcionarios que no trabajaron el "Día del Silencio".

El señor LORCA.—¿Quién pidió esa lista?

El señor CONTRERAS.—El Comité Comunista.

El señor FONCEA.—¡En la Biblioteca siempre hay silencio!

El señor VON MÜHLENBROCK.— ¡Para que se pueda leer!

El señor GUMUCIO.—Los funcionarios del Congreso deben ser imparciales.

El señor LORCA.—¡Cómo! ¿Así es que no pueden pararse?

El señor CONTRERAS.—Señor Presidente, yo estoy con el uso de la palabra.

El señor FERRANDO (Presidente ac-

cidental).—Ruego a los señores Senadores guardar silencio.

Puede continuar Su Señoría.

El señor LORCA.—¿Acaso son soplonnes? ¿Cómo van a dar la lista?

El señor GARCIA.—¡La pidieron para tomar represalias!

El señor MONTES.—Sin embargo, Sus Señorías piden ahora a la Corte Suprema tomar represalias contra los funcionarios de los juzgados.

El señor LORCA.—No, señor. No es para eso.

El señor GARCIA.—No, señor Senador.

El señor MONTES.—Sí, señor. Esa es la inconsecuencia...

El señor GARCIA.—Ahí no habrá ninguna represalia. No se va a echar a nadie. No como proceden ustedes.

El señor CONTRERAS.—Estoy con la palabra, señor Presidente, y le ruego hacer respetar mi derecho.

El señor FERRANDO (Presidente accidental).—Puede continuar Su Señoría.

El señor CONTRERAS.—Yo estaba haciendo comparaciones, y no sé por qué se molestan los señores Senadores.

Decía, por ejemplo, que al personal que trabaja en el Congreso Nacional se le exige cierto comportamiento. Dicen que se aplica el Estatuto Administrativo, pero cuando se quiere burlar ese Estatuto, entonces no se aplica. No van a decir que eso no ocurrió en la Redacción del Senado. Sí, señor. ¡Se ha violado el Estatuto Administrativo!

El señor FONCEA.—Primera vez que oigo que se viola.

El señor LUENGO.—¡Y eso justifica todo...!

El señor FONCEA.—Y con los extranjeros contratados en el país, ¿no se está violando el Estatuto Administrativo?

El señor CONTRERAS.—Agradeceré al Honorable señor Foncea que me deje hablar.

El señor FERRANDO (Presidente accidental).—Señor Senador, el Honorable señor Contreras está con el uso de la palabra.

Puede continuar Su Señoría.

El señor CONTRERAS.—Se ha dicho aquí que el Senado debe quejarse ante la Corte Suprema porque el personal del Poder Judicial ha ejercido el derecho de petición, en circunstancias de que el N^o 3^o del artículo 10 de la Constitución Política del Estado garantiza "la libertad de emitir, sin censura previa, sus opiniones, de palabra o por escrito, por medio de la prensa, la radio, la televisión o en cualquiera otra forma, sin perjuicio de responder de los delitos y abusos que se cometan en el ejercicio de esta libertad, en la forma y casos determinados por la ley." ¿A pesar de esta norma, están pidiendo oficiar a la Corte Suprema para que investigue a los dirigentes...

El señor FERRANDO (Presidente accidental).—Perdón, señor Senador.

Ha llegado la hora de término de la sesión.

Queda con la palabra el Honorable señor Contreras.

Se levanta la sesión.

—*Se levantó a las 13.*

*Dr. Raúl Valenzuela García,
Jefe de la Redacción.*